REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 332

REF: Modifica Contrato de fecha 04/10/2016 y modifica Decreto Alcaldicio N° 596 de fecha 05/10/2016.-

PUERTO WILLIAMS; 31 MAY 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaría de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nª 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Contrato, de fecha 04/10/2016, suscrito entre la Sociedad de Inversiones DIMAR Ltda., y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto N° 596, de fecha 05/10/2016, que aprueba el Contrato, de fecha 04/10/2016, suscrito entre la Sociedad de Inversiones DIMAR Ltda., y la Municipalidad de Cabo de Hornos.

CONSIDERANDO:

- El email de fecha 13/04/2018, de doña Claudia Noceti dirigido a la directora de la SECPLAN;
- El Memorándum N° 59, de fecha 28/05/2018 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 473, de fecha 29/05/2018 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1° **MODIFÍQUESE**, por este acto, el Contrato de fecha de fecha 04/10/2016, suscrita entre la Sociedad de Inversiones DIMAR Ltda., y la Municipalidad de Cabo de Hornos; en lo siguiente:

DONDE DICE:

"Consultoría Levantamiento Información Sanitaria".

DEBE DECIR:

"Asistencia Técnica para soluciones de Abastecimiento de agua potable y eléctrica sustentable familias rurales y Villa Ukika, Comuna de Cabo de Hornos"

2° **MODIFÍQUESE**, por este acto, el Decreto Alcaldicio N° 596 de fecha 05/10/2016, en lo siguiente:

DONDE DICE:

"Consultoría Levantamiento Información Sanitaria".

DEBE DECIR:

"Asistencia Técnica para soluciones de Abastecimiento de agua potable y eléctrica sustentable familias rurales y Villa Ukika, Comuna de Cabo de Hornos"

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP/FOG/JCV/lsp
Distribución:
1. Alcaldía

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 29 de mayo de 2018

MEMORANDUM N° 473

DE: ***ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS***
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: ***SECRETARIO MUNICIPAL (S.)***
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la modificación de contrato rectificando el nombre del proyecto "Asistencia técnica para soluciones de Abastecimiento de Agua Potable y Eléctrica sustentable familias rurales y Villa Ukika, comuna de Cabo de Hornos, establecido como "Consultoría levantamiento de información sanitaria comunal" y debe decir "Asistencia Técnica para soluciones de Abastecimiento de agua potable y eléctrica sustentable familias rurales y Villa Ukika, Comuna de Cabo de Hornos". De acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 59 de la Directora Secretaría Comunal de Planificación con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (S.)
- Secplan
- Alcaldía

MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 28 de mayo de 2018.

MEMORANDUM N° 59

A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludar muy cordialmente, de acuerdo al correo enviado por la funcionaria de SUBDERE, Claudia Noceti, donde informa de los antecedentes pendientes para rendir correctamente el proyecto denominado "Asistencia Técnica para soluciones de Abastecimiento de Agua Potable y Eléctrica sustentable familias rurales y villa Ukika, comuna de Cabo de Hornos" código: 12201131001, solicito a usted, **autorizar y decretar la modificación de contrato,** rectificando el nombre de dicho proyecto, establecido como "Consultoría levantamiento de información sanitaria comunal", y debe decir: **"Asistencia Técnica para soluciones de Abastecimiento de agua Potable y eléctrica sustentable familias rurales y villa Ukika, comuna de Cabo de Hornos".** Se adjunta correo electrónico.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECRETARA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Distribución:
1. **Alcaldía**
2. **SECPLAN**

Regularización Proyecto año 2013 Asistencia Técnica

claudia noceti<claudia.noceti@subdere.gov.cl>

vie 13/04/2018 10:56

Para:SECPLAN <jcardenas@imcabodehornos.cl>;

Cc:Hector Miranda Vera <hector.miranda@subdere.gov.cl>;

Johanna
Junto con saludar y en relación al proyecto "Asistencia Técnica para soluciones de Abastecimiento de agua potable y eléctrica sustentable familias rurales y villa Ukika, comuna Cabo de Hornos" código:12201131001 faltan los siguientes documentos:
1.- Decreto de Pago y Egreso de Pago : Primero y Segundo Estado de Pago
2.- Informe Actividad Mensual, emitido por el Profesional/Consultor con firma y timbres consultor y revisor Municipal
3.- Modificación de contrato que diga que el nombre "Consultoría levantamiento Información Sanitaria debería ser " Asistencia Técnica para soluciones de Abastecimiento de agua potable y eléctrica sustentable familias rurales y villa Ukika, comuna Cabo de Hornos" con su Decreto Alcaldicio rectificando el nombre.
Para subir los antecedentes necesito puedas gestionar lo anterior y podamos rendir la iniciativa.
Dudas consultas nos contactamos
Saludos
--

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 596

REF.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSULTORÍA LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN SANITARIA.

Puerto Williams; 05 OCT. 2016

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 19/12/2012;
- El Decreto Alcaldicia N° 584 de fecha 29 de septiembre de 2016, en donde la Municipalidad de Cabo de Hornos, adjudicó la propuesta pública denominada "Consultoría Levantamiento Información Sanitaria" al oferente "Sociedad de Inversiones DIMAR LTDA";
- El Contrato de Ejecución del Proyecto "Consultoría Levantamiento Información Sanitaria" suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Sociedad de Inversiones DIMAR Ltda, de fecha 04/10/2016;
- La Póliza de Seguro de Garantía del Fiel Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Ejecución del Proyecto "Consultoría Levantamiento Información Sanitaria".

CONSIDERANDO:

- El Memorandum N° 243 de fecha 03/10/2016 de la Dirección de Obras a la Alcaldía, solicitando que se Decrete la aprobación del Contrato de Ejecución del Proyecto "Consultoría Levantamiento Información Sanitaria" suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Sociedad de Inversiones DIMAR Ltda., de fecha 04/10/2016;
- El Memorandum N° 765 de fecha 04/10/2016 de la Alcaldía o la Secretaría Municipal, solicitando que se Decrete la aprobación del Contrato de Ejecución del Proyecto "Consultoría Levantamiento Información Sanitaria" suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Sociedad de Inversiones DIMAR Ltda., de fecha 04/10/2016.

DECRETO:

1° **APRUÉBASE**, el Contrato de Ejecución del Proyecto "Consultoría Levantamiento Información Sanitaria" suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Sociedad de Inversiones DIMAR Ltda., de fecha 04/10/2016.

2° **REMÍTASE**, la Póliza de Seguro de Garantía del Fiel Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Ejecución del Proyecto "Consultoría Levantamiento Información Sanitaria"; al Tesorero Municipal para su custodia.

3° **IMPÚTESE**, el gasto que genere la ejecución del proyecto "Consultoría Levantamiento Información Sanitaria", a la cuenta presupuestaria N° 215.31.01.002.001.; Asistencia Técnica del Presupuesto Municipal año 2016.

4° El Contrato que se aprueba, se considera parte integrante del presente Decreto Alcaldicio

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV /DSU/LSP/lsp
Distribución:
1. Secretario Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Obras
5. Secretaria de Planificación Municipal
6. Alcaldía
7. Archivo.-

CABO DE HORNOS

REPÚBLICA DE CHILE
ADMINISTRACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO

En Puerto Williams, a 04 (cuatro) días del mes de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por su Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, cédula de identidad N° 8.750.178-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Representante legal de Sociedad de Inversiones DIMAR LTDA., Don Álvaro Díaz Wórner cedula de identidad N° 10.901.434-6, con domicilio en calle Inés De Suarez 218 of 214, ciudad de Concepción exponen:

PRIMERO:
Mediante Decreto Alcaldicio N° 584 de fecha 29 de septiembre de 2016, la Municipalidad de Cabo de Hornos, adjudicó la propuesta pública denominada "Consultoría Levantamiento Información Sanitaria" al oferente "Sociedad de Inversiones DIMAR LTDA.", Representada por Don Álvaro Díaz Worner cedula de identidad N° 10.901.434-6.

SEGUNDO:
El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de $ 22.000.000 exento de IVA, los cuales se cancelarán en Estados de Pagos, según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta, además de los antecedentes señalados en el Art. 29° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por el ITO y firmados por el consultor. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la Unidad Técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o consultor.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 215.31.01.002.001, Asistencia técnica.

TERCERO:
Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:
El contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha del contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de contratos ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informados por la ITO de la Unidad Técnica, la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa.

QUINTO:
El Oferente deberá entregar a la Municipalidad un documento de Garantía a la vista por un 5% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato, según Art.16 de las Bases Administrativas.

SEXTO:
El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

ALVARO DÍAZ WORNER
Ingeniero Civil MSC.
Representante Legal
SOC. DE INVERSIONES DIMAR LTDA.

SEPTIMO:
El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de las actividades que signifiquen mayor costo cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución del proyecto los asumirá el contratista en su totalidad.

OCTAVO:
La personería de Doña Pamela Tapia de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1140 con fecha 06 de diciembre de 2013, para actuar en representación de la Municipalidad.

NOVENO:
El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y los restantes en la municipalidad.

DECIMO:
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

ALVARO DIAZ WORNER
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORA
SOCIEDAD DE INVERSIONES DIMAR LTDA.
RUT: 10.901.434-6

ALCALDESA
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

ALVARO DÍAZ WORNER
Ingeniero Civil MSC.
Representante Legal
SOC. DE INVERSIONES DIMAR LTDA.

SECRETARIA
LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Distribución:
1. ALCALDE
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECPLAN
6. PARTES
7. CONTRATISTA